



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPIO DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
A EFECTOS DE REGISTRO	
Fecha:	29/11/17 Hs. 15:42
Numero:	1645 Fojas: 5
Expte. Nº	
Clase:	
Partido:	

NOTA Nº 410 /2017
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 08 De Noviembre de 2017.

SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dr. Alejandro BEROLA

S / D

Me dirijo a Usted y a los Señores Concejales a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratada en la presente Sesión Ordinaria.

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL en el Barrio "Las Raíces" por la falta de accesibilidad a los vecinos que viven en la zona, motivada en la medida cautelar deducida por parte de "una vecina" y que mediante la cual no sólo se impidió el avance de los trabajos allí iniciados, sino que también se bloqueó el único acceso vehicular con el que se contaba de manera precaria.

Que el área pertinente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial deberá garantizar a los vecinos la accesibilidad al barrio, dado que el único acceso vehicular precario con el que contaban los vecinos se encuentra actualmente bloqueado con motivo de una medida cautelar cursada por una vecina.

Hace un mes que los vecinos concurrieron a este Concejo Deliberante y en presencia del funcionario del área legal Municipal se les informó que la aludida medida cautelar se encontraba apelada hace dos (2) meses sin contar al día de la fecha con información al respecto.

Que el Municipio posee competencias exclusivas respecto del gobierno y administración de los intereses locales orientados al bien común, como también del ordenamiento y organización del territorio, según lo establece la Carta Orgánica Municipal (Título II –Cap. Único), esto en concordancia con lo que establece el Artículo 1970 del Código Civil y Comercial siguientes y concordantes, por ello, la cuestión planteada deberá ser resuelta en la instancia legal pertinente dentro del Derecho Administrativo y de manera urgente, a fin de evitar que el interés de un particular vulnere los intereses de los vecinos por la falta de accesibilidad a su barrio.

Asimismo, este Concejo Deliberante cuenta con las atribuciones establecidas en nuestra Carta Orgánica en el Artículo 125° inc. 13) respecto de las restricciones al dominio y más precisamente en relación a la expropiación por razones de utilidad pública, y es por todo lo hasta aquí manifestado que solicito a los Señores Concejales el acompañamiento del presente proyecto.

Sin otro particular los saludo con consideración

"2017, año del 35° aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

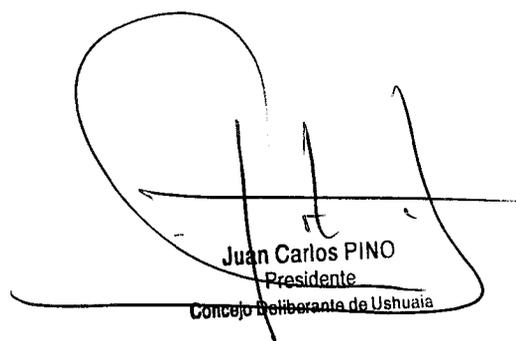
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DECLARAR EMERGENCIA SOCIAL en el Barrio “Las Raíces”, por la falta de accesibilidad a los vecinos que viven en la zona, motivada por la medida cautelar deducida por parte de una vecina, y que mediante la cual se impidió el avance de los trabajos allí iniciados y se bloqueó el único acceso vehicular con el que se contaba de manera precaria.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Municipio informe a este Cuerpo Deliberativo las acciones a seguir por parte de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial respecto de la emergencia social declarada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaria Legal y Técnica deberá elevar un informe pormenorizado de la situación legal y jurídica sobre la presentación de usucapión por la cual se paralizó la apertura de la calle.

ARTICULO 4°.- De forma.



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante el área Legal y Técnica, informe el estado de la causa que derivó en la medida cautelar dictada por el juez Gustavo González y que suspendió los trabajos en la zona de acceso al barrio Las Raíces.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe qué acciones se dispusieron para atender las complicaciones generadas a raíz de la situación de inaccesibilidad en las que se encuentra desde hace seis meses el barrio Las Raíces.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

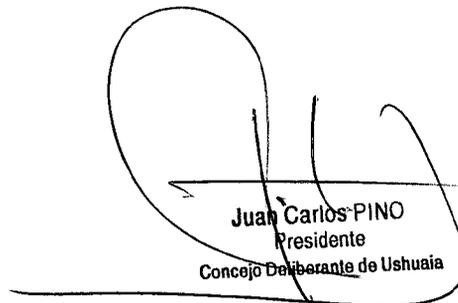
RESOLUCIÓN CD N° **430** /2017.-

DADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 10/11/2017, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2017.-

co


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidenta
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Asociación del Barrio Las Raíces

Personería Jurídica I.G.J N° 1031
Ushuaia – Tierra del Fuego

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO USHUAIA MESA DE ENLACE LEGISLATIVA ACTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/10/17 Hs. 15:32
Numero:	1430 Fojas: 1
Expte. N°	
Grado:	
Recebido:	Diego L. 16/10/17

Ushuaia, 30 de octubre de 2017

Juan Carlos Pino
Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia
S _____ D

A través de su persona, en mi carácter de Presidente de la Asociación Barrial del Barrio Las Raíces, solicito al Concejo Deliberante, tenga a bien realizar las averiguaciones necesarias ante el Ejecutivo Municipal por el estado de situación actual de las Quintas Municipales número 4, 5 y 6; las cuales son pretendidas por un privado mediante una demanda judicial.

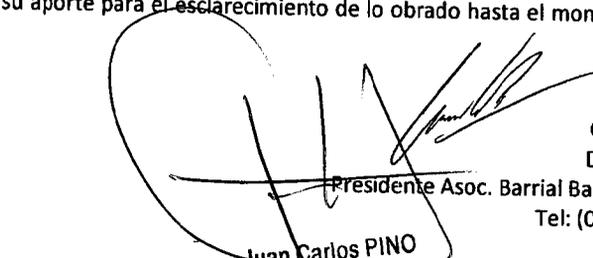
Actualmente existe un riesgo potencial que implicaría la pérdida de 21 hectáreas de propiedad municipal lo cual constituiría en sí un grave perjuicio al estado. De acuerdo a nuestra visión, estas tierras nunca debieron estar sometidas a una disputa judicial, ya que:

- fueron custodiadas a través de una cooperativa contratada con fondos públicos
- se trata de tierras mensuradas a favor de la Municipalidad de Ushuaia como único contribuyente
- cuentan con un acceso público que conduce a la cisterna número 5 (DPOSS-FFIR), inversiones realizadas sobre tierras públicas
- el 28 de noviembre de 2015 un vecino de nuestro Barrio fue desalojado por el municipio de la zona pretendida (acta n° 1180/2015), accionar que en caso de tratarse de tierras privadas debió haber sido ejecutado a través de la Justicia (quien no tuvo intervención en dicho caso)
- en los últimos 19 años (por lo menos) nos consta de que nunca hubo una ocupación por parte de los pretendientes
- los pocos hechos posesorios visibles (como ser los carteles hechos con madera de pallets que incluyen la leyenda "propiedad privada") fueron colocados durante el primero de enero de 2016, una vez iniciada la actual gestión municipal, al mismo momento en que nos bloqueaban los accesos.
- las tierras de las quintas se encuentran atravesadas por un sendero interpretativo establecido mediante el decreto municipal N° 272/2004
- las quintas municipales se encontraban afectadas a dominio público, condición que haría imposible interponer una prescripción adquisitiva (usucapión) sin el proceso de desafectación llevado a cabo por el Concejo Deliberante de Ushuaia a partir del proyecto propuesto por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Urbano.

Por todo lo expuesto creemos que la situación actual amerita la interpelación de la Arq. Teresa Fernández Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial del Municipio así como establecer si existieren las responsabilidades concurrentes de funcionarios de otras áreas. Pues su acción, omisión o la inacción deliberada, ocasionó que la Municipalidad se encuentre en la actualidad imposibilitada de ejercer la potestad sobre las tierras en cuestión.

Es un tema que, más allá de afectarnos directamente por el bloqueo del único acceso vehicular de nuestro Barrio, constituye una amenaza para el desarrollo de la ciudad por tratarse de tierras sumamente aptas para cualquier destino.

Apelando al compromiso del cuerpo deliberativo de la ciudad de Ushuaia en cuanto al uso y disposición de los bienes públicos, confiamos en su aporte para el esclarecimiento de lo obrado hasta el momento sobre el hecho en cuestión.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Cristian Rivero
DNI: 30128555
Presidente Asoc. Barrial Barrio Las Raíces
Tel: (02901) 566723

Asociación del Barrio Las Raíces

Personería Jurídica I.G.J N° 1031
Ushuaia - Tierra del Fuego

MESA DE TRÁMITE DE USHUAIA MESA DE TRÁMITE DE LA LEGISLATIVA ACTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/10/17 Hs. 16:32
Numero:	1431
Fojas:	1
Expte. N°	
Grado:	
Recebido:	<i>[Firma]</i> 10/16/17

Ushuaia, 30 de octubre de 2017

Juan Carlos Pino
Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia
S / D

Señor Presidente del Concejo Deliberante, me dirijo a Usted y a su cuerpo, con mi más profundo deseo de que comprendan la realidad que vivimos en nuestro Barrio ante la falta de acceso.

El 10 de mayo del corriente, haciendo uso de la banca del vecino expusimos la necesidad imperiosa de contar con un acceso vehicular con carácter de urgencia, solicitando que se mejorara el acceso existente y exponiendo las complicaciones que tenía el mismo debido a pretensiones por parte de un privado, la inacción e impedimentos de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Durante esos días la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, ante la necesidad social de un acceso vehicular, actuó de oficio destinando una máquina para realizar las mejoras pertinentes. Lo que ocasionó por parte del privado dos denuncias penales que fueron rápidamente desestimadas por el Juez Penal. Sin embargo, hasta su resolución se suspendieron los trabajos. El 19 de mayo de 2017, a pedido de la Sra. Sara Beban, el Juez Gustavo F. González interpuso una medida cautelar que impidió el avance de los trabajos para mejorar la accesibilidad y además bloqueó el uso vehicular del único acceso con el que contábamos precariamente.

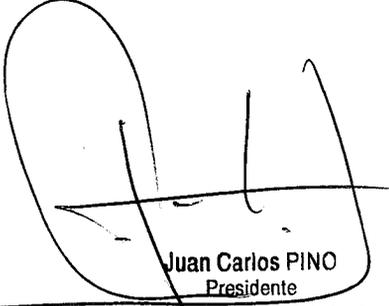
Ya han pasado seis meses (y un invierno más) de la interposición de la medida cautelar que sigue vigente, ante esto, no nos cabe más que preguntarnos si los técnicos legales que llevan adelante la gestiones jurídicas poseen la capacidad necesaria para atender temas de esta urgencia o si realmente existe la voluntad política del ejecutivo municipal para terminar con el abandono de nuestros vecinos, dentro de los cuales hay: mujeres, niños, adultos mayores y personas con dolencias que requieren necesariamente contar con un acceso para disminuir el sacrificio cotidiano.

Es oportuno recalcar que la primera denuncia penal sobre el accionar de la municipalidad fue desestimada por tratarse de una emergencia social y que tanta prueba no haya podido imponer el derecho a la vida ante las pretensiones económicas de un privado.

El día 9 de octubre del corriente, asistimos a una reunión al Concejo Deliberante durante un cuarto intermedio, contando con su presencia, miembros del gabinete municipal, concejales y vecinos de nuestro Barrio, allí el funcionario Dr. Mauricio Neubauer aseguró haber apelado la cautelar desde hace dos meses, asumiendo el compromiso de poner a disposición toda la información pertinente.

Por tales motivos solicitamos con carácter de urgencia, arbitre las medidas necesarias para garantizar el libre tránsito y las condiciones adecuadas para su uso, instruyendo a quien corresponda, a realizar las tramitaciones pertinentes, aportar la información referida a la apelación de la cautelar o cualquier otro mecanismo que consideren según el criterio del cuerpo deliberativo que Usted preside.

Sin otro particular lo saludo atentamente quedando a su disposición.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Cristian Rivero
DNI: 30128555
Presidente Asoc. Barrial Barrio Las Raíces
Tel: (02901) 566723